**********

# COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

## (RESOLUCION Nº 233/2018)

## *INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 18/2018.*

## CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018.

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA" ID.Nº 344487.-**

## AÑO: 2018

**********

# INFORME DE EVALUACION Nº 18 /2018.

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA" ID.Nº 344487.-**

**A** : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

**DE** : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**

**FECHA** : 30 /04 /2018.-

---

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 233/2018 G.A.P.**de fecha **05/03/2018**, Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 01/2018 – PAC Nº 344487,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

## 1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución Nº 233/18 G.A.P., de fecha 05 de marzo del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 01/2018, (ID Nº 344487)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 050/18 de fecha 16 de marzo de 2018, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 120.000.000,** del **rubro 280(F.F.30.OF.08)**, según **CDP Nº 050/2018.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181



**Dirección** Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
**Web** www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.-

## 2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 02 de abril del 2018, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **CONVAIR S.A.**
2- **HOTEL CALIFORNIA S.A.**
3- **HOTEL PANORAMA INN S.R.L.**
4- **AZAR INTERNACIONAL S.A.**
5- **ASUNCION GRAN HOTEL S.R.L.**

## 3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 30 de abril del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron las siguientes firmas:

| EMPRESAS | TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| COSMO`S TOURS S.R.L. | 10.458.000. |

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

## 4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 01/18 y sus Anexos.**

***Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-***

## 4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Wilson E. Francó E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abg. Esteb M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181



Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

| *Documentos P/ Personas Jurídicas* | COSMO`S TOURS S.R.L. |
|---|---|
| *1. Formulario de Oferta.* | cumple |
| *2. Garantía de Mantenimiento de oferta.* | cumple |
| *3. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-* | cumple |
| *4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-* | No corresponde |
| *5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-* | cumple |

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrada por la empresa, en el cual se ha constatado que:

La empresa "**COSMO`S TOURS S.R.L.**", se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes*.-**

## 4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de caracter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

| EMPRESAS | TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| COSMO`S TOURS S.R.L. | 10.458.000. |

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2, ofrece una oferta económica más baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial y a la disponibilidad presupuestaria conforme* CDP Nº 032/2016 *previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes*,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

## 4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Esteban Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181



**Dirección** Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
**Web** www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

| *DOCUMENTOS* *P/ PERSONAS FISICAS.* | COSMO`S TOURS S.R.L |
|---|---|
| *1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-* | *cumple* |
| *2. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple* | *cumple* |
| *3. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).* | *cumple* |
| *4. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-* | *cumple* |
| *5. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.* | *cumple* |
| *6. Otros Documentos*<br>*Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de servicio de hotelería a empresas publicas y/o privadas, de los (2) dos últimos años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado ( volumen de negocios igual o superior al 40 % (cuarenta por ciento) del monto máximo del presente llamado en la sumatoria de los contratos)*<br>*CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.(el oferente no posee con dicho documento, conforme a la evaluación del margen de Preferencia de Productos de origen Nacional.-)* | *cumple* |

Antes de evaluar los documentos formales de la empresa el comité visualiza que la empresa seleccionada no presenta Patente comercial, *Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC) y el* Certificado de Cumplimiento Tributario. En fecha 04/05/2018 el Comité notifica a la empresa a fin de que la misma remita los documentos mencionados más arriba, teniendo en cuenta que son documentos formales. La empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2, remite los documentos solicitados por el comité.***

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2*, *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2*,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

## 4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido del **Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

| EMPRESA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PLAN DE ENTREGAS |
|---|---|---|
| COSMO`S TOURS S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE |

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2*, cumple con las condiciones estipuladas** del **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la Adenda Nº 1 - **Anexo C del P.B.C.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela N. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181



Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

**SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

## CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los miembros de la empresa no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

## ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

## EXPERIENCIA

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta de la **Anexo B del Numeral 18 Inciso (e)** del **PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

| Documentos | COSMO`S TOURS S.R.L. |
|---|---|
| 1. Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de servicio de hotelería a empresas publicas y/o privadas, de los (2) dos últimos años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior al 40 % (cuarenta por ciento ) del monto máximo del presente llamado en la sumatoria de los contratos) | cumple |

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Anexo B del Numeral 18 Inciso (e)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

## MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Wilson D. Franco E. Abogado. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Berna Mat. C.S.J. N° 19.181



Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax (595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

***En esta licitación, al ser notificada a la firma seleccionada por el Certificado de Origen por el Comité en fecha 04/05/2018, el oferente remite una nota manifestando que no cuenta con dicho documento para el beneficio correspondiente, y por ser la única firma oferente para el presente llamado, el margen preferencial no es aplicable, porque no cuenta con dicho documento.***

**4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2***, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

**5 – CONCLUSIÓN:**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

**5.1. ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 01/2018 – *ID Nº 344487* "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA", *correspondiente a la firma* "COSMO`S TOURS S.R.L" *con RUC Nº 80000931-2,* bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por la Monto Mínima de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) y Monto Máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones), – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (Monto máxima y mínima) – Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

**5.2. ELEVAR *lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-***

**5.3. ENCOMENDAR** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 30 de abril. de 2018.-

**Comité de Evaluación:**

**Abog. Wilson Franco**
**Asesor Jurídico**
Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. Nº 9095

**Abog. Estela M. Peralta. L.**
**Asesora Jurídica de la UOC**

**Abog. Yamil Daniel Aquin**
**Secretario de Hacienda.**



**Dirección** Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
**Web** www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
136851
1 3 6 8 5 1

https://gdl.senatics.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **MARIZA ELIZABETH MARTINEZ CASTIGLIONI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2367418, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 junio 2018, 11:37

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**fgdr iwa3 h89f**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

# Constancia de Funcionario Público

https://gdl.senatics.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **MARIBEL OILDA MARTINEZ CASTIGLIONI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1099064, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 junio 2018, 11:37 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**pffb mwbc xoxx**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador